

ACUERDO 3/2019, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ASIGNA AL MAGISTRADO TITULAR DEL DISTRITO 33, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 33 y 49 ubicados en los estados de Tlaxcala y Morelos, respectivamente, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que a partir del 1 de julio de dos mil diecinueve se encontrará vacante la titularidad de la Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos, misma situación en que se encuentran otros Tribunales Unitarios Agrarios de diversas Entidades Federativas que a la fecha carecen de Magistrado Numerario.

Que lo anterior, aunado a las medidas de austeridad que ha implementado el Ejecutivo Federal y la consecuente reducción de presupuesto destinado a servicios personales, hace necesario optimizar la función que realizan los Magistrados numerarios en activo, mediante la asignación de una segunda sede de adscripción transitoria.

Que ante tal circunstancia, resulta necesario que el Tribunal Superior Agrario disponga lo necesario para la adecuada organización y funcionamiento del

Tribunal Unitario Agrario del distrito 49, en Cuautla, Morelos, aplicando los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Que derivado del análisis de los aspectos relativos a Magistrados Unitarios en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, se estima conveniente asignar como segunda sede de adscripción transitoria el Distrito 49 en Cuautla, Morelos, al actual Magistrado del distrito 33 en Tlaxcala, Tlaxcala.

En tal virtud, una vez analizados los aspectos de austeridad, cargas de trabajo, distancias entre sedes y vías de comunicación, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 33 con sede en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, como Magistrado Titular en segunda sede de adscripción transitoria, a partir del uno de julio de dos mil diecinueve, el distrito 49, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos.

SEGUNDO. - Esta asignación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente, hasta en tanto subsistan las causas que la generan.

TERCERO.- El Magistrado, con base en las cargas de trabajo existentes, determinará los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a cualquiera de ellas cuando menos un día a la semana, periodos durante los cuales dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuará el Secretario de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

En caso de ser necesario modificar dicho calendario, deberán informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. - El Magistrado Numerario contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de julio de dos mil diecinueve y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se aprobó en sesión del día 27 de junio de 2019.

Magistrado Presidente

Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistrada Numeraria

Magistrada Numeraria

Maribel Méndez de Lara
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Mtra. Concepción Maria del Rocío Balderas Fernández
Mtra. Concepción Maria del Rocío Balderas Fernández

Magistrada Supernumeraria

Laura López Almaraz
Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos

Enrique Iglesias Ramos
Lic. Enrique Iglesias Ramos